

ACTA N° 13/2004 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 1° de Junio de 2004, siendo las 11.00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (R) Horacio OREFICE, el Sr. Vicepresidente del ORSNA Dr. Alejandro ORCHANSKY, el Sr. Primer Vocal, Dr. Alejandro GRANADOS, y el Sr. Segundo Vocal, Dr. Teodoro FUNES. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Lic. Enrique FABRIZIO.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 229/03 - Informe sobre el estado actual del trámite del Expediente Judicial N° 180.918/02 Autos caratulados: "CAAMAÑO, Juan Fernando c/ ORSNA s/ Empleo Público" Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 358/03 - Adquisición de ciento cuarenta (140) Licencias de Antivirus del Tipo ACTIVE DEFENSE (AVD) - SUITE con una suscripción por dos (2) años para los equipos de computación del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS - Tratamiento y Resolución.
3. Informes presentados por la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y GERENCIA DE ANALISIS ECONOMICO Y USUARIOS, en cumplimiento de instrucciones impartidas por el Directorio del ORSNA en Reuniones de fecha 4/03/04 y 26/02/04, respectivamente.
4. Expediente N° 184/04 - Proyecto de Reglamento para seleccionar al representante de los usuarios en el Consejo Asesor del ORSNA - Tratamiento y Resolución.

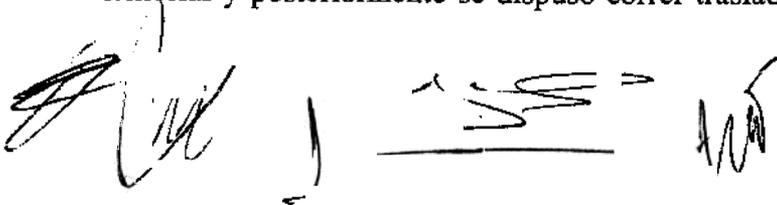
Punto 1 - El Sr. Secretario General manifiesta que llega a consideración del Directorio el Informe de situación elaborado por la GALA en el Expediente N° 229/03 referido a las actuaciones judiciales en trámite correspondientes a los autos caratulados "CAAMAÑO, Juan Fernando c/ ORSNA s/ Empleo Público" (Exp. N° 180.918/02).

Del mismo surge que con fecha 5/12/02 el Sr. Juan Fernando CAAMAÑO promovió demanda contra el ORSNA, decretándose con fecha 25/02/03 una medida cautelar contra el Organismo.

La medida cautelar fue cumplida por el ORSNA a partir del 1°/12/03, encontrándose pendiente desde el 20/03/03 hasta la fecha el trámite del recurso de reposición con apelación en subsidio interpuesto por el Organismo contra la resolución que concedió la cautelar mencionada.

El Titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 dispuso mantener la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal para el trámite y decisión de la causa, decisión que fue apelada por el ORSNA y por el Fiscal Federal interviniente.

Ante tal apelación, el juez concedió los recursos interpuestos; el ORSNA presentó su Memorial y posteriormente se dispuso correr traslado del mismo al Sr. CAAMAÑO. Surge



del Informe que si bien el Sr. CAAMAÑO contesta el traslado conferido fuera del plazo pertinente, no obstante tener por extemporánea tal presentación, el juez dispuso que la misma se agregue al expediente y que luego el mismo se eleve a Cámara para su resolución.

Las actuaciones en cuestión fueron recibidas en la Cámara y radicadas por ante su Sala N° 2. Por su parte, el ORSNA en fecha 22/03/04 solicitó que previo a todo trámite se dispusiera el desgloce y devolución al Sr. CAAMAÑO del escrito presentado extemporáneamente, ante lo cual el Tribunal dispuso devolver las actuaciones al juez de grado para que una vez desglosado el escrito se eleve nuevamente el expediente a la Cámara para la tramitación de los recursos de apelación pendientes. Cabe señalar que las actuaciones fueron recibidas en la Cámara y con fecha 16/04/04 el ORSNA pidió pronto despacho con base en el gravamen irreparable y progresivo que la causaba la subsistencia de la medida cautelar que se encontraba cumpliendo.

Ante tal pedido, con fecha 26/04/04 el Fiscal General emite dictamen opinando que la Cámara debía disponer lo necesario para que la justicia nacional en lo laboral asuma el conocimiento del asunto.

Por último, con fecha 4/05/04 el Tribunal resolvió revocar la decisión recurrida y declarar la competencia de la Justicia Nacional del Trabajo para conocer en la causa, notificándose de ello el ORSNA con fecha 7/05/04 y librándose cédula por Secretaría a tales fines al Sr. CAAMAÑO, sin que a la fecha del informe analizado en este punto se haya notificado la resolución en cuestión.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da lectura del Informe sobre el Estado Actual de trámite del Expediente Judicial N° 180.918/02 elaborado por la GALA, disponiendo los Señores Directores del ORSNA incorporarlo como Anexo al Acta.

Finalizada la lectura y luego de un breve debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE

- 1 Tomar conocimiento del Informe sobre el Estado Actual de trámite del Expediente Judicial N° 180.918/02 elaborado por la GALA, el que como Anexo I se incorpora a la presente Acta.

Punto 2 - El Sr. Secretario General del ORSNA manifiesta que llega a tratamiento del Directorio el Expediente N° 358/2003, en el cual tramita la Contratación Directa N° 1/04, destinada a la adquisición de Software Antivirus MC AFEE ACTIVE VIRUS DEFENSE (AVD) SUITE, licenciamiento a perpetuidad, con actualización por UN (1) año para la totalidad del parque informático del ORSNA, el que incluye DOS (2) servidores Windows 2000, UN (1) servidor exchange con CIENTO SESENTA (160) clientes, CIENTO SESENTA (160) estaciones de trabajo que operan en plataformas DOS (2) Windows 3.1, Windows 95, Windows 98, Windows Millenium, y Windows 2000.

La referida contratación fue autorizada por Resolución ORSNA N° 113/04, por un monto estimado en la suma de \$ 44.000, IVA incluido, aprobándose el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas", el cual conjuntamente con el "Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional", aprobado por Resolución M.E. N° 834/00 integran la documentación de la presente contratación.

La contratación en cuestión se rige por lo dispuesto por la "Ley de Contabilidad Pública", aprobada por el Decreto Ley N° 23.354/56, ratificado por Ley N° 14.467, el "Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes del Estado



Nacional", aprobado por el Decreto N° 436/00, el Decreto N° 1023/01, y sus normas complementarias y modificatorias.

Habiéndose cumplido con las normas de publicidad que rigen la presente contratación, presentaron ofertas las empresas: SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., ofertando un monto total de \$ 14.392, IVA incluido; JOTAFI S.A., no cotiza; RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L., ofertando un monto total de \$ 19.200, IVA incluido; BRUN ARGENTINA S.R.L., ofertando un monto total de \$ 31.881,60, IVA incluido y CORADIR S.R.L., ofertando un monto total de \$ 22.400, IVA incluido.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, en el Informe Preliminar N° 2/04, señala que las ofertas presentadas por las empresas: SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. y BRUN ARGENTINA S.R.L. resultan inadmisibles, toda vez que las mismas no se ajustan a los requisitos exigidos por los pliegos que rigen la contratación.

En tal sentido, cabe considerar que la Comisión Evaluadora de Ofertas le requirió a la empresa BRUN ARGENTINA S.R.L., por intermedio de la Gerencia de Administración y Presupuesto, que integre la información relativa a los principales clientes (Artículo 30 PBCP), y los Balances correspondientes a los DOS (2) últimos años, firmados por contador público nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cuestión que no fue cumplida por dicha empresa.

Por otra parte, la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., según lo manifestado por el Departamento de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones, no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.

La Comisión Evaluadora, luego de analizar las ofertas consideradas admisibles (RAN INGENIERIA S.R.L. y CORADIR S.R.L.) recomienda adjudicar la contratación a la empresa RAN INGENIERIA S.R.L. por un monto total de \$ 19.200 IVA incluido, por resultar la más conveniente.

El mencionado informe fue debidamente notificado a todos los oferentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 80 del Decreto N° 436/00, no habiéndose deducido impugnaciones al mismo.

La Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos, toma intervención (Dictamen GALA N° 63/04), no teniendo observaciones legales que formular respecto al procedimiento llevado a cabo por la GAP en la referida contratación, compartiendo los términos del informe Preliminar de la Comisión Evaluadora de Ofertas del ORSNA N° 2/04.

Asimismo, la GALA aclara, con relación a la autoridad facultada para autorizar el gasto que, si bien la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar a la empresa RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L. por la suma total de \$ 19.200 IVA incluido, corresponde que la adjudicación sea realizada por el Directorio, toda vez que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.000,00 IVA incluido, y el respectivo llamado fue autorizado por el Directorio.

En tal sentido el Servicio Jurídico destaca la importancia que tiene la correcta estimación del presupuesto oficial, ya que el monto del mismo es un factor determinante en la elección del procedimiento de selección del contratista (contratación directa, licitación privada y licitación pública, según lo dispuesto por el Artículo 22 del Decreto N° 436/00), así como del procedimiento establecido por este Ente Regulador para la autorización del gasto (Resolución ORSNA N° 113/2002).

Concluye la GALA señalando que en el caso que nos ocupa, de haberse determinado el presupuesto oficial de una forma más ajustada al precio de mercado, la contratación podría haber sido autorizada por la Gerencia de Administración y Presupuesto, redundando ello en la agilización del trámite.



Los Sres. Directores contestes con lo opinado por el Servicio Jurídico, con relación a la estimación del presupuesto oficial, determina instruir a las Gerencias de Administración y Presupuesto y al Departamento de Sistemas y Telecomunicaciones para que en el futuro adopten las medidas tendientes a establecer el presupuesto oficial de una forma más ajustada al precio de mercado.

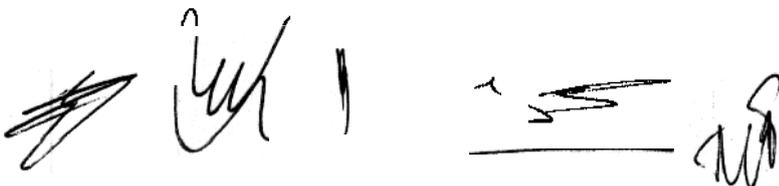
Toma la palabra el Dr. ORCHANSKY quien manifiesta que, con relación con las contrataciones directas que pueden ser autorizadas por la GAP de acuerdo a la Resolución ORSNA N° 113/02 en el marco del Decreto N° 436/00 y sus normas complementarias y/o modificatorias, considera conveniente que dicha área ponga en conocimiento del Directorio las contrataciones a realizar en forma previa a realizarse el llamado.

El Dr. GRANADOS señala, compartiendo lo opinado por su colega, que una vez que la GAP informe de los llamados mencionados, deberá esperar un plazo de TRES (3) días hábiles, transcurrido ese lapso sin mediar observaciones deberá proseguir el trámite correspondiente.

Asimismo el Dr. GRANADOS agrega que, en el caso de las referidas contrataciones, sería conveniente que la GAP remita copia de los Informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de los Dictámenes de la GALA.

Oído lo expuesto y luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio del ORSNA en forma unánime resuelve:

- 1- Incorporar copia del Dictamen GALA N° 63/04 como Anexo II de la presente acta.
- 2- Declarar inadmisibles a las ofertas presentadas por las empresas: SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA y BRUN ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la Contratación Directa N° 1/2004.
- 3- Adjudicar la Contratación Directa N° 1/04, a la empresa RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L. por un monto total de \$ 19.200,00, IVA incluido.
- 4- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a realizar todas las acciones necesarias tendientes a llevar adelante la referida contratación.
- 5- Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, para que en las futuras contrataciones adopten los recaudos necesarios tendientes a estimar el presupuesto oficial de una forma más ajustada al precio de mercado.
- 6- Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO para que en forma previa a realizar el llamado a las Contrataciones Directas en el marco de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 113/02 en el marco del Decreto N° 436/00 y sus normas complementarias y/o modificatorias, las mismas sean puestas en conocimiento del Directorio del ORSNA, y de no mediar observaciones en el lapso de tres días hábiles (3) continúe el trámite correspondiente.
- 7- Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO para que remita a los Señores Directores del ORSNA los Informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y los Dictámenes de la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS correspondientes a las contrataciones directas que se realicen en el ORSNA por la GAP en función de lo normado por la Resolución ORSNA N° 113/02 en el marco del Decreto N° 436/00 y sus normas complementarias y/o modificatorias.
- 8- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.



Punto 3 - El Sr. Secretario General expone a los Señores Directores los términos de los informes elaborados por la GERENCIA DE ANALISIS ECONOMICO Y USUARIOS, la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS y la UNIDAD AUDITORIA INTERNA, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Directorio del Organismo Regulador, plasmadas en las Actas de Reunión N° 6/2004 y 7/2004 respectivamente

En tal sentido cabe destacar que en Reunión de Directorio de fecha 26/02/04 plasmada en el Acta N° 6/04, se instruyó a GAEyU a que juntamente con la GA, elaboren un Informe Conjunto que dé cuenta del estado en que se encuentra la prestación del servicio de compra y venta de divisas en los aeropuertos internacionales integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos y la ubicación actual de los stands de casas de cambio o instituciones bancarias que brinden servicios similares en los mismos.

En ese mismo sentido, por PROVIDENCIA USG N° 1472/04 de fecha 7/05/04 se solicitó a GAEyU que informe el grado de cumplimiento de la Resolución ORSNA N° 19/04 referida a la obligación del Concesionario de instalar en todos los aeropuertos internacionales carteles indicativos sobre las distintas alternativas (Banco y Casas de Cambio) con las que cuentan los usuarios de los aeropuertos para el cambio de divisas.

Cabe señalar que la GAEyU mediante PROVIDENCIA GAEyU N° 226/04, informa respecto del cumplimiento de la Resolución ORSNA 19/04 en el Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de Ezeiza y de Aeroparque "Jorge Newbery", ya que estos aeropuertos concentran el 95% del tráfico internacional. Al respecto la GAEyU señala que en el caso del Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de Ezeiza pudo constatar la existencia de carteles colocados en el centro de dos cintas de equipajes del sector de arribos que cumplían con lo normado por la Resolución ORSNA N° 19/04, no obstante lo cual se observó la presencia de otros carteles que si bien informan sobre las distintas posibilidades que tiene el usuario para el cambio de divisas, no se ajustan al modelo indicado en la referida resolución. Con respecto al Aeroparque "Jorge Newbery" de la Ciudad de Buenos Aires, destaca la Gerencia Técnica que en dicho aeropuerto se cumple lo normado por la resolución referida, manifestando asimismo que cuando obtuvieran la información vinculada con la cartelera instalada en el resto de los aeropuertos internacionales remitirán la misma a consideración del Directorio del ORSNA.

Posteriormente por PROVIDENCIA GAEyU N° 236/04 de fecha 18/05/04 la Gerencia Técnica remite a consideración del Directorio el informe referido al estado en que se encuentra la prestación del servicio de compra y venta de divisas en los aeropuertos internacionales del S.N.A., analizando únicamente los más significativos que se corresponden con el 99% del tráfico de pasajeros internacional: Ezeiza, Jorge Newbery, Mendoza, Córdoba, Bariloche, Salta, Rosario, Ushuaia, Iguazú y Neuquén.

Respecto de las restantes instrucciones a analizar, corresponde señalar que en Reunión de Directorio del ORSNA de fecha 4/03/04 plasmada en Acta N° 7/2004, fuera del Orden del Día, se dispuso instruir a la UAI para que a través de su Auditor Legal analice e informe al Directorio sobre la manera en que el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) ha defendido sus intereses en los juicios laborales en los que es parte.

Por último, en Reunión de Directorio de fecha 4/03/04 plasmada en Acta N° 7, el Directorio instruyó a la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS para que elabore un informe exhaustivo y detallado acerca de los hechos, circunstancias, criterios adoptados y acciones llevadas a cabo en relación a la causa judicial caratulada "Caamaño, Juan Fernando c/ ORSNA Resolución N° 520/99 s/ Empleo Público".



Con relación a los informes realizados por la UAI y GALA en cumplimiento de las mencionadas instrucciones, cabe tener presente que los mismos fueron puestos directamente en conocimiento de los Señores Directores, razón por la cual en esta oportunidad corresponde tomar razón de los mismos.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da lectura de los Informes elaborados por la GAEyU, la UAI y la GALA, en cumplimiento de las instrucciones oportunamente impartidas, disponiendo los Señores Directores del ORSNA incorporarlos como Anexo al Acta.

Finalizada la lectura y luego de un breve debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

Tomar conocimiento de los informes elaborados por la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y GERENCIA DE ANALISIS ECONOMICO Y USUARIOS, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Directorio del ORSNA en Reuniones de fecha 4/03/04 y 26/02/04, respectivamente, los que como Anexo III se incorporan a la presente acta. Instruir a la GERENCIA DE ANALISIS ECONOMICO Y USUARIOS a que adopte las medidas pertinentes a fin de que AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. instale los carteles ubicados en la Terminal B del Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de Ezeiza, conforme al modelo de cartel aprobado por la Resolución ORSNA N° 19/04.

Punto 4 - El Sr. Secretario General manifiesta que llega a consideración del Directorio el Expediente N° 184/04 por el que tramita el Proyecto de Reglamento para seleccionar al representante de los usuarios en el Consejo Asesor del ORSNA.

Al respecto, cabe recordar que en Reunión de Directorio de fecha 15/04/04, plasmada en Acta N° 10/2004 y a resultas del tratamiento del Punto 2 del Orden del Día, referido a la Integración del Consejo Asesor del ORSNA, el Directorio resolvió: "*Instruir a la USG y a la GALA para que con el cuerpo de Asesores del Directorio, eleven en un plazo de DIEZ (10) días el Proyecto de Reglamento que contemple los mecanismos que resulten necesarios para la selección al representante de los usuarios ante el Consejo Asesor del ORSNA.*".

En virtud de ello, la GALA, la USG y el cuerpo de asesores del ORSNA luego de varias reuniones, elaboraron el referido proyecto, que implicaría la modificación del Artículo 2° de la Resolución ORSNA N° 138/02.

Cabe recordar que en el Artículo 2° de la Resolución ORSNA N° 138/02 el Directorio del ORSNA resolvió "integrar al Consejo Asesor del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) creado por Decreto N° 16/98 y ampliado en su conformación por Decreto N° 840/98, en forma rotativa y por plazos de SEIS (6) meses en cada caso, a la ASOCIACION PROTECCION CONSUMIDORES DEL MERCADO COMUN DEL SUR - PROCONSUMER-, UNION DE CONSUMIDORES DE ARGENTINA, UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES, CONSUMIDORES ARGENTINOS, DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (D.C.U.), DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (DE.U.CO.), CODELCO COMITE DEL CONSUMIDOR, CONSUMIDORES ACTIVOS, ACIFODECO -ASOCIACION CIVIL FORMOSEÑA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR-, ASOCIACION CIVIL CRUZADA CIVICA PARA LA DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS, ACCION DEL CONSUMIDOR -ADELCO- y CONSUMIDORES LIBRES, las que a su turno deberán ratificar la vigencia de su personería e inscripción pertinentes, comenzando por la ASOCIACION CIVIL CRUZADA CIVICA PARA LA DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS.



Al tomar intervención la GALA (Dictamen GALA N° 64/04) manifiesta que el Artículo 3° del Decreto N° 16/98 faculta al Directorio del ORSNA a establecer el método de convocatoria para la integración del Consejo Asesor del ORSNA, señalando que la designación de la representación de los usuarios es una potestad discrecional que debe ser ejercida respetando los principios y dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico.

Concluye la GALA expresando que no tiene observaciones que formular al proyecto de reglamento en cuestión.

Toma la palabra el Dr. GRANADOS quien manifiesta que con relación a la vigencia de los mandatos de los representantes titular y alterno (Artículo 8 del proyecto), estima conveniente que el mismo se extienda a 12 MESES, opinión que es compartida por los restantes Directores.

Por otra parte el Brig. (r) OREFICE con relación al "Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor del ORSNA", aprobado por Resolución ORSNA N° 201/99, atento el tiempo transcurrido desde su aprobación estima oportuno que el mismo sea analizado por la USG, la GALA y el cuerpo de asesores con el fin de evaluar la conveniencia de realizarle modificaciones.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da lectura del Dictamen GALA N° 64/04.

Finalizada la lectura y luego de un breve debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el "Reglamento de Selección del Representante de los Usuarios ante Consejo Asesor del ORSNA", el que como Anexo IV se incorpora a la presente Acta.
2. Modificar el texto del Artículo 2° de la Resolución ORSNA N° 138/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- El Representante de los Usuarios ante el Consejo Asesor del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) será designado de la forma indicada en el Reglamento de Selección del Representante de los Usuarios ante Consejo Asesor del ORSNA, que como Anexo I forma parte de esta Resolución".
3. Instruir a la UNIDAD SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS y al cuerpo de asesores del ORSNA a analizar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor del ORSNA, aprobado por Resolución ORSNA N° 201/99 y proponer al Directorio del ORSNA las modificaciones que estimen pertinentes.
4. Autorizar al Señor Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos que resulten pertinentes.

Siendo las 12.00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

